

## MÁSTER DE PROTECCIÓN VEGETAL



Acta de la reunión de la CAM del martes 22 de Febrero a las 10:00h en la sala de reuniones de Agronomía.

1. Respecto a la elaboración y aprobación de la normativa para la realización de Prácticas de Empresa del Máster de Protección Vegetal se acuerda lo siguiente:

Las prácticas externas constituyen una asignatura obligatoria, que se desarrollará preferentemente, en el segundo curso.

Para la realización de las prácticas existen dos opciones:

Concurrir a la propuesta de empresas/instituciones con las que el Máster debe formalizar un convenio y cuyo listado está actualmente en elaboración, en cuyo caso sólo será necesario cumplimentar el anexo específico correspondiente al alumno que hará las prácticas y concretar con el tutor académico y laboral las fechas y horario de desarrollo de la estancia. (En los acuerdos académicos que suscriban con las empresas que han de acoger a los estudiantes, se reflejarán claramente las competencias y tareas específicas que desarrollarán durante su estancia, y que están estrechamente vinculadas con los contenidos y competencias propios del Máster).

Proposición por parte del alumno de una nueva empresa / institución en la que realizar las prácticas, en cuyo caso y tras ser estudiado por el coordinador de prácticas del Máster e informado al CAM, se procederá a la firma del correspondiente convenio, sin el cual no se podrán realizar.

En cuanto a la normativa de las prácticas externas, ésta se acogerá al Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba (ver en enlace: <a href="https://www.uco.es/organiza/centros/etsiam/images/documentos/practicas-empleo/documentos/reglamento-uco-practicas-academicas-externas.pdf">www.uco.es/organiza/centros/etsiam/images/documentos/practicas-empleo/documentos/reglamento-uco-practicas-academicas-externas.pdf</a>)

El Presidente de la CAM Fdo. Francisco Javier López Escudero El Secretario de la CAM Fdo. Enrique Vargas Osuna